UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

Asunción, 08 de setiembre de 2010

Señores
Participantes de la Licitación Pública Nacional N° 07/2010
"Servicio de Seguridad y Vigilancia"
I.D. N° 194.220
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Médicas comunica la Adenda N° 1.-

Punto N° 1:

a) **En la Sección IAO 11.2 donde dice**: Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

Queda modificada de la siguiente manera:

DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DNCP Nº 941/10.

b) **En la Sección II IAO 11.1 (i) donde dice:** Declaración Jurada por la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores.

Queda modificada de la siguiente manera:

DECLARACION JURADA POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION DNCP Nº 941/10.

Punto N° 2:

En la Sección IV: el total de guardias a contratar es de 38 guardias de seguridad, los cuales cubrirán 2 turnos, 19 guardias en el horario de 06:00 a 18:00 hs. y 19 guardias en el horario de 18:00 a 06:00 hs. Los mismos (19 guardias de seguridad de cada turno) serán distribuidos de acuerdo a la necesidad de la Institución contratante, en los siguientes sectores:

1. **Facultad de Ciencias Médicas.**
2. **Hospital de Clínicas.**
3. **Nuevo Hospital de Clínicas – Centro Materno Infantil (San Lorenzo).**

Sin otro particular, les saludo atentamente.

Lic. Luz Sánchez de Feris
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones

e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162